



L. VIZCARRA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

06 MAYO 2025

### VISTO:

Memorando N° 143-2025-DG-HMA de la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, encontrándose dentro del ámbito de su aplicación las entidades públicas del Poder Ejecutivo, entre ellas, el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras.

Al respecto, el artículo 8 de la Ley N° 31188 señala: "*Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a) De la parte sindical (...) En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b) De la parte empleadora, (...) En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical*".

Es así que, que a través de Resolución Directoral N° 029-2025-HMA-DG de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve CONFORMAR la COMISION NEGOCIADORA ÚNICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2025, para llevar a cabo el proceso de negociación colectiva en conjunto con el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA (Base FERLIMA – FENUTSSA), el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital María Auxiliadora – STADHMA.

Consecuente a ello, mediante Resolución Directoral N° 058-2025-HMA-DG de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 029-2025-HMA-DG de fecha 11 de febrero de 2025, precisando a los representantes suplentes de la COMISION NEGOCIADORA ÚNICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, para llevar a cabo el proceso de negociación colectiva en conjunto con el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA (Base FERLIMA – FENUTSSA), el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital María Auxiliadora – STADHMA.

Que, con Resolución Directoral N° 068-2025-HMA-DG, de fecha 26 de marzo de 2025, se actualiza la conformación de la Comisión Negociadora Única del Hospital María Auxiliadora para llevar a cabo el proceso de negociación colectiva en conjunto con los sindicatos SUTHMA (Base FERLIMA-FENUTSSA), SUTHMA y STADHMA; estando presidida por el M.C. HUGO EFREND ROJAS OLIVERA – Director Adjunto del HMA en calidad de Presidente Titular.



Que, a consecuencia del documento del visto la Dirección General comunica a la Oficina del Personal que el M.C. HUGO EFREND ROJAS OLIVERA – Director Adjunto del HMA hará uso físico del goce vacacional correspondiente al período 2025-2025 a partir del 01 de mayo al 25 de mayo de 2025.

Que, ante la ausencia del Presidente Titular por goce vacacional; en la reunión de mesa de negociación de fecha 30 de abril del presente año, tal como obra en audio y video, se acordó que el ABOG. MARCOS HUGO VIVAS VIVAS, Ejecutivo Adjunto, asuma como Presidente la mesa de negociación, de manera temporal, durante el tiempo que dure las vacaciones del M.C. HUGO EFREND ROJAS OLIVERA;

A efectos de cautelar del normal desarrollo de la COMISION NEGOCIADORA ÚNICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, en el proceso de negociación colectiva en conjunto con el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA (Base FERLIMA – FENUTSSA), el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital María Auxiliadora – STADHMA, se considera pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "María Auxiliadora".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31188, Decreto Supremo N°008-2022-PCM, y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, y demás normas aplicables;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: FORMALIZAR la ENCARGATURA al ABOG. MARCOS HUGO VIVAS VIVAS - Ejecutivo Adjunto, como PRESIDENTE de la COMISION NEGOCIADORA ÚNICA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, durante la ausencia del Presidente Titular M.C. Hugo Efrend ROJAS OLIVERA Director Adjunto, por goce vacacional; del 01 de mayo al 25 de mayo de 2025; que viene desarrollándose en el proceso de negociación colectiva en conjunto con el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA (Base FERLIMA – FENUTSSA), el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital María Auxiliadora – SUTHMA, el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Hospital María Auxiliadora – STADHMA; Comisión conformada mediante Resolución Directoral N° 029-2025-HMA-DG, modificada con Resolución Directoral N° 058-2025-HMA-DG y actualizada con Resolución Directoral N° 068-2025-HMA-DG, de fecha 26 de marzo de 2025; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;**

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines.**

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora ([www.hma.gob.pe](http://www.hma.gob.pe)).

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**

LEVJEMRURCT/gcf

#### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General.
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Registro y Legajo.
- ( ) SUTHMA (Base FERLIMA – FENUTSSA), SUTHMA, STADHMA
- ( ) Miembros de la Comisión.
- ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438